



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

122 ABR 2022

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00708 00

Atendiendo la solicitud formulada por el profesional del derecho Luis Álvaro Nieto Bolívar en escrito de fecha 4 de abril de 2022 y como quiera que el auxiliar de la justicia designado como liquidador –*Martín Ruíz Candamil*- no asumió el cargo conferido en este asunto, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 48 del Código General del Proceso y en concordancia con lo reglado en el inciso 5º del artículo 67 de la ley 1116 de 2016, este Juzgado,

RESUELVE

1. Relevar del cargo al mencionado auxiliar de la justicia.
2. En su lugar, se nombra a *Orlando Salazar Briceño* quien forma parte de la lista elaborada -para tal fin- por la Superintendencia de Sociedades, en virtud de lo normado en el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012.

Por secretaría, comuníquesele lo aquí dispuesto y adviértasele que cuenta con el término de cinco (5) días para posesionarse y asumir sus funciones en el proceso, observando lo ordenado en proveído adiado 13 de septiembre de 2019 y lo establecido en el numeral 1º del artículo 564 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

RR

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 37 Hoy 25 ABR 2022 la hora
de las 8:00 a.m.
El secretario,
Cesar Augusto Rojas Leal
CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL